

Decreto 1.228/2022

DECRETO DEL SR. PRESIDENTE DE LA CORPORACIÓN PROVINCIAL, D. JAVIER AURELIANO GARCÍA MOLINA.

En el Palacio Provincial de Almería, en la fecha que figura en la información de firma de este documento por el Presidente de la Diputación.

Conocida la propuesta del Diputado Delegado del Área de Presidencia, Lucha contra la Despoblación y Turismo, de fecha 10 de junio de 2022, dicto Decreto con el siguiente contenido:

ASISTENCIA ECONÓMICA NOMINATIVA AL AYUNTAMIENTO DE TERQUE PARA LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO “MANTENIMIENTO DE MUSEOS”, EXPTE.: 2022/D15000/850-103/00035.

El presupuesto de la Diputación Provincial de Almería 2022 (modificación de créditos aprobada inicialmente mediante acuerdo de Pleno de 18 de marzo, publicado en BOP número 56, de 23 de marzo de 2022) contempla una asistencia económica a favor al Ayuntamiento de Terque, con una asignación de nueve mil euros (9.000 €), para la ejecución del proyecto denominado “Mantenimiento de museos”, con cargo a la aplicación presupuestaria 1100 334 46200 Asistencias económicas para promoción cultural.

En consecuencia, el Alcalde del Ayuntamiento de Terque ha solicitado (número de registro 40151, de 19 de mayo de 2022) la correspondiente asistencia económica para financiar la citada actuación. El presupuesto asciende a un total de nueve mil quinientos veinticinco euros con setenta y cinco céntimos (9.525,75 €).

En la memoria presentada por el Ayuntamiento se expone lo siguiente:

Los Museos de Terque, que comenzaron su andadura hace ya más de una década, estaban

funcionando y creciendo de una manera exponencial en los últimos años, llegando a tener en torno a las 900 aprox. visitas al mes. Todo marchaba muy bien, pero, como consecuencia de la pandemia, hubo que cerrarlos al público, perdiendo en ese tiempo todo el crecimiento que estaban experimentando en meses anteriores.

Ahora que ya las cosas empiezan a normalizarse y a volver a su funcionamiento previo a la pandemia, el Ayuntamiento está haciendo un enorme esfuerzo por intentar volver a consolidarlos como espacios expositivos, para afianzar y asegurar su continuidad, encargándose de los gastos que ha acarreado el mantenimiento general de los mismos mientras han estado cerrados y ahora que ya han comenzado a abrir, en el que se incluyen apertura, contratación de personal y realización de actividades complementarias a las visitas. El personal contratado a media jornada hace las labores de apertura de los museos, guía y realiza las actividades complementarias a los museos, como puedan ser taller de lavar prendas a mano en el lavadero público, romancero y taller de dichos”.

Código Seguro De Verificación	6R4x6v2063KJpBbhGzW0pQ==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano García Molina - Presidente de la Diputación de Almería		Firmado	15/06/2022 12:31:27
Observaciones			Página	1/3
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/6R4x6v2063KJpBbhGzW0pQ==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



Decreto 1.228/2022

Asimismo, el Ayuntamiento ha solicitado (escrito número 43024, de 30 de mayo de 2022), el pago anticipado de acuerdo con la siguiente argumentación:

En relación con la asistencia económica directa concedida para el proyecto denominado “Mantenimiento museos de Terque: apertura, personal y realización de actividades” y, debido a que la ayuda solicitada es necesaria para hacer frente al gasto del mantenimiento de los mismos para todo el año 2022, y este Ayuntamiento no dispone de recursos económicos suficientes para hacer frente al mencionado gasto.

En lo que respecta a la fundamentación jurídica, hemos de significar que, entre las competencias propias de la provincia, el artículo 13 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, menciona la asistencia económica a los municipios para la realización de inversiones, actividades y servicios municipales. En el caso que nos ocupa, la asistencia económica se presta para el ejercicio de las competencias municipales reconocidas en el artículo 9, apartados 16, 17 y 25, de dicho texto legal.

Asimismo, el artículo 5 de la Norma de Asistencia Económica de la Diputación Provincial de Almería alude a la concesión de asistencia económica directa en aquellos supuestos previstos nominativamente en el presupuesto general de la Corporación Provincial. Estos tendrán carácter excepcional y requerirán la previa elaboración de una memoria explicativa suscrita por el diputado correspondiente.

Por consiguiente, esta asistencia constituye un supuesto especial excluido de las prescripciones generales contenidas en la Norma de Asistencia Económica, por lo que, con carácter supletorio, se le aplicará, tanto la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS), como su normativa (reglamentaria) de desarrollo.

Consta en el expediente administrativo la diligencia de la Jefa de Sección de Colaboración Local, de fecha 6 de mayo de 2022, relativa a los datos extraídos de la Base de Datos Nacional de Subvenciones, en cuanto a la inexistencia de sanciones con respecto al Ayuntamiento de Terque, consistentes en la prohibición de obtener subvenciones y/o ayudas públicas.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986; y el de la Intervención Provincial.

Por todo lo cual, RESUELVO:

1º) Aprobar la concesión de la asistencia económica directa (prevista de forma nominativa en el presupuesto) a favor del Ayuntamiento de Terque, destinada a la ejecución del proyecto “Mantenimiento de Museos”.

2º) Comprometer un gasto por importe de nueve mil euros (9.000 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 1100 334 46200 Asistencias económicas para promoción cultural, para la financiación de la citada actuación.

Código Seguro De Verificación	6R4x6v2063KJpBbhGzW0pQ==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano García Molina - Presidente de la Diputación de Almería		Firmado	15/06/2022 12:31:27
Observaciones			Página	2/3
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/6R4x6v2063KJpBbhGzW0pQ==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



Decreto 1.228/2022

3º) Abonar el importe comprometido al ayuntamiento de Terque para la ejecución del proyecto indicado, tras la notificación de la presente resolución.

4º) El Ayuntamiento de Terque está obligado a ejecutar la actuación durante el año 2022, y a presentar la justificación mediante la documentación que se indica a continuación, como máximo, hasta el día 31 de marzo de 2023:

- a) Cuenta justificativa con comunicación de pagos (modelo normalizado)
- b) Memoria descriptiva del desarrollo de la actuación.
- c) Acreditación de la publicidad realizada de la colaboración de la Diputación en la financiación del evento.

5º) La entidad beneficiaria está obligada a comunicar a través de todos los canales y medios que difundan este proyecto el siguiente mensaje: “Iniciativa subvencionada por la Diputación Provincial de Almería”, acompañado del escudo de la Diputación y, en su caso, demás elementos gráficos propios de la identidad corporativa provincial.

6º) En el supuesto de incumplimiento de las condiciones establecidas en esta asistencia económica, se aplicarán los criterios de graduación establecidos en la base de ejecución 56ª del presupuesto 2022, de conformidad con las causas de reintegro previstas en el artículo 17.3 de la Ley General de Subvenciones

7º) El Ayuntamiento requerirá la autorización expresa de la Diputación Provincial de Almería para cualquier modificación parcial y de carácter no sustancial relativa al proyecto de la actuación presentado. En ningún caso, la modificación podrá afectar al destino y objeto derivado de esta asistencia económica concedida ni supondrá para esta Diputación un mayor compromiso de gasto.

8º) En las contrataciones que deba llevar a cabo, el Ayuntamiento observará las prescripciones de la Ley de Contratos del Sector Público. La Diputación de Almería se reserva la facultad de examinar en cualquier momento la integridad del expediente de contratación de los trabajos objeto de financiación. Asimismo, la entidad beneficiaria está obligada a facilitar copia de dicho expediente en caso de ser requerida

9º) Publicar el acuerdo de concesión de la asistencia económica en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y los datos relacionados con éste en el programa de subvenciones, así como el resto de información requerida por las citadas aplicaciones, en el plazo máximo de un mes desde la generación y disposición de la misma, al objeto de su inclusión en el Sistema Nacional de Publicación de Subvenciones y en el portal de transparencia de la Diputación Provincial de Almería, respectivamente.

Código Seguro De Verificación	6R4x6v2063KJpBbhGzW0pQ==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano García Molina - Presidente de la Diputación de Almería		Firmado	15/06/2022 12:31:27
Observaciones			Página	3/3
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/6R4x6v2063KJpBbhGzW0pQ=			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

